



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023/MDLO-CM

Los Órganos, 26 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N° 003-2023/MDLO-SGTYV/RKDT, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el Subgerente de Tránsito y Vialidad; el Informe N°127-03-2023-MDLO/GAJ, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorando N°597-2023-MDLO/GM, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRÁNSITO PARA EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-J S, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de acuerdo a la Ley N°31433 - Ley que modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece que para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, disponer en su:

"Artículo 41.- ACUERDOS:

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023/MDLO-CM

Que, el Artículo 18° numeral 18.1 de la Ley 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito terrestre, establece que las municipalidades distritales ejercen las siguientes competencias a) En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular; la regulación del transporte menor (Moto taxis y similares), b) En materia de tránsito: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con la disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes.

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Menores Motorizados y No Motorizados, establece las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (03) ruedas, motorizados y no motorizados;

Que, en el Artículo 3°, inciso 3.2 del citado decreto, señala que la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio, así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dice en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, dentro de las competencias de las Municipalidades Distritales, en el Artículo 4° del acotado decreto supremo, comprende lo siguiente: a) Normativa: aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción, b) De gestión: otorgar permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de su jurisdicción y, c) De fiscalización: realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción;

Que, el Inspector Municipal de Transporte es la persona natural designada por la Municipalidad, debidamente calificada y capacitada en normas de tránsito, transporte y seguridad vial, y realiza las acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre. Sus funciones se enmarcan dentro de la normatividad vigente.

Que, el Artículo 3, inciso 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RNAT), aprobado por D.S. N°017-2009-MTC, define al inspector de Transporte como "la persona acreditada u homologada como tal para la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestres";

Que, mediante Informe N°003-2023/MDLO-SGTYV/RKDT, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el Subgerente de Tránsito y Vialidad, presenta la proyección que Aprueba la Creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito para el Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, esto en concordancia con la ordenanza Municipal N° 009-2017-MDLO/CM, que aprueba el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, la misma que en su Artículo Tercero, señala ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad;

Que, mediante Informe N°127-03-2023-MDLO/GAJ, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE APROBAR EL PROYECTO DE ORDENAZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE PARA EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS DE LA PROVINCIA TALARA, actuados que deberán ser elevados para su respectiva



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023/MDLO-CM

aprobación a Sesión de Concejo Municipal, de acuerdo al Artículo 9º numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Memorando N°597-2023-MDLO/GM**, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite el presente expediente a Secretaría General para su aprobación en Pleno de Concejo.

Que, Que, el Pleno de Concejo Municipal Distrital de Los Órganos, en Sesión Ordinaria N°010-2023, con Dictamen N°009-2023-CMSTSAYPA-MDLO de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Comisión de Regidores de Mercado, Tránsito, Saneamiento Ambiental y Pesca Artesanal, coincide con lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Aprobación del DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA **CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE PARA EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS DE LA PROVINCIA TALARA** y resuelve por **UNANIMIDAD**, de acuerdo al Informe Legal N°127-03-2023-MDLO/GAJ.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2023, de fecha 13 de abril de 2023, se aprueba por **UNANIMIDAD** la **CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE PARA EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS DE LA PROVINCIA TALARA**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo 92º de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE PARA EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS DE LA PROVINCIA TALARA**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUES, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
Dr. Manuel Helmer Garrido Castro
ALCALDE